



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 1

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

UNIDAD AMBIENTAL

NOVIEMBRE DE 2019

LEN
Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 2

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

I N D I C E

	PAG
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. ALCANCE	5
IV. MARCO NORMATIVO	5
V. GLOSARIO	5
VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE LA GESTION AMBIENTAL INTITUCIONAL	7
VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL	7
VIII. EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	9
IX. LINEAS PRIORITARIAS DE ACCION.....	11
X. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	12
XI. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	13
XII. SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	13
XIII. VIGENCIA.....	14

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 3

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

I. INTRODUCCIÓN

La Política de Gestión Ambiental Institucional , está elaborada con el objetivo de mejorar el medio ambiente, conservar los principios naturales de la vida humana y fomentar un desarrollo sostenible como también generar conciencia ambiental dentro y fuera de las instalaciones de FONAVIPO, como lo norma la Constitución de la República de El Salvador, la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento, se adquieren compromisos los cuales se deben cumplir con los métodos y formaciones que se implementarán con el personal de la Institución.

Esta responsabilidad es creciente ya que debe empezar por un compromiso personal como institucional; es por eso que este documento deberá regir toda actividad ambiental en la institución hacia el desarrollo sostenible, estos puntos deben implementar, mantener y hacer cumplir en torno al personal interno como nuestro servicio al cliente externo ,el compromiso para evitar, proteger, prevenir la contaminación, utilizar los recursos de forma sostenible, mitigar el cambio climático y proteger los ecosistemas así como la biodiversidad, es una tarea de todos ya que estamos intentando protegernos de la inseguridad que crean las amenazas que enfrenta el medio ambiente y por supuesto, también nosotros como especie depende la sostenibilidad del entorno para la supervivencia. Por ello, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente de El Salvador, se ha elaborado la presente Política Ambiental de FONAVIPO, en el que se detallan:

Introducción

Objetivos

Alcance

Marco normativo

Glosario

Principios que rigen la política de Gestión Ambiental Institucional.

Diagnóstico Ambiental Institucional

El papel del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) y de la Unidad Ambiental Institucional en la Gestión Ambiental.

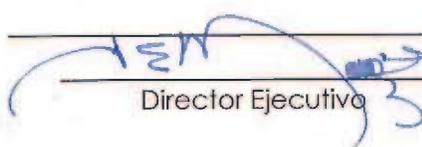
Líneas prioritarias de acción

Comité de Gestión Ambiental

Compromisos Institucionales

Seguimiento y divulgación de la Política Institucional

Vigencia


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 4

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer lineamientos generales para dirigir la gestión ambiental y desarrollar estrategias y acciones que promuevan conciencia ambiental a través de prácticas aplicadas en los procesos institucionales y destinados para el personal FONAVIPO que desarrolla su trabajo en las diferentes áreas de atención al público y áreas administrativas.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Establecer acciones específicas, para contrarrestar impactos negativos ocasionados al ambiente a través de la Gestión Ambiental en los Proyectos habitacionales y en el Programa de Contribuciones.

2.2.2 Implementar acciones por el manejo de residuos y desechos sólidos con el personal de la Institución producto de las operaciones internas de las oficinas de FONAVIPO.

2.2.3 Desarrollar una cultura, promover conductas y establecer metodologías para fomentar un consumo racional y responsable del agua, energía y de los recursos materiales, así como de los bienes y servicios que utiliza FONAVIPO en sus operaciones cotidianas.

2.2.4 Capacitar y sensibilizar al personal de FONAVIPO en materia ambiental, a fin de cumplir con la Política Nacional de Medio Ambiente.

Prevenir el deterioro ambiental mediante el uso racional de recursos y equipos que indirectamente representen contaminación atmosférica, como, uso racional de combustible, energía, compras verdes



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 5

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

III. ALCANCE

Esta Política será de aplicación para todo el personal de la Institución; la entidad responsable de implementar la Gestión Ambiental, será la Unidad Ambiental con apoyo del Comité de Gestión Ambiental de FONAVIPO, que realizará actividades de control, evaluación y asesoría técnica en temas de gestión ambiental y prevención de riesgos ambientales, para el personal administrativo y así dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente.

IV. MARCO NORMATIVO

La presente Política de Gestión Ambiental de FONAVIPO, tiene su fundamento en los siguientes cuerpos legales:

4.1 Constitución de La República de El Salvador, Artículo 117, inc. 1 y 2:

“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley”

4.2 Ley de Medio Ambiente (LMA).

4.3 Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente (RLMA).

4.4 Política del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

4.5 Ley de Creación de FONAVIPO.

V. GLOSARIO

5.1 Buenas prácticas ambientales: Las Buenas Prácticas Ambientales se pueden definir como aquellas acciones que pretenden reducir el impacto ambiental negativo que causan las actividades diarias de las Instituciones Públicas.

5.2 Conservación: Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistema.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 6

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

5.3 Educación Ambiental: Proceso de formación ambiental, formal no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

5.4 Gestión Ambiental: Conjunto de mecanismos e instrumentos legales, que deben cumplir los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de garantizar un mínimo o nulo impacto al medio ambiente, así como el uso racional de los recursos naturales, sustentados en la vocación natural y el equilibrio ecológico de nuestro planeta, establecidos en tratados, acuerdos, leyes, normas, reglamentos, planes y programas vigentes.

5.5 Gestor de Residuos Autorizado: Es una persona o entidad, ya sea pública o privada, que registrada mediante autorización del MARN realiza cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos. Medio ambiente: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socio económico, cultural y estético que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio.

5.6 Recursos Naturales: Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales.

5.7 Residuo Sólido: / Residuo Sólido de Tratamiento Especial: Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, eco tóxicas o radioactivas u otras características que ocasionen peligro o penen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por si solo o al contacto con otro desecho.

5.8 Desarrollo sostenible: Aquél desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones.

5.9 Cambio climático: Es el aumento de la temperatura del planeta provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad del ser humano, están provocando variaciones en el clima.

5.10 Ecosistema: Sistema biológico constituido por una comunidad de seres vivos y el medio natural en que viven.

5.11 Especie: Conjunto de personas o de cosas semejantes entre sí por tener una o varias características comunes.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 7

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

En concordancia con la Política Nacional de Medio Ambiente (MARN), la presente Política de Gestión Ambiental Institucional, se fundamenta en los siguientes principios:

Precaución: exige que en caso de duda o amenaza para el medio ambiente o la salud humana o ante incertidumbre científica, se tomen las medidas que protejan o sean favorables al ambiente y la vida en todas sus formas.

Prevención: tiene como fin, anticipar efectos negativos y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los bienes naturales y el ambiente.

Educación ambiental: orientada a reconstruir el patrón cultural despilfarrador y utilitario respecto del ambiente, para potenciar y adoptar la cultura ambientalista y ecologista en el personal de FONAVIPO, en el quehacer institucional como personal.

Eficiencia ecológica: que permita estimular el uso racional de recursos, uso eficiente de energía y recurso hídrico y que se oriente a reducir la generación de desechos sólidos.

Ética ambiental: se sustenta en respetar y defender toda forma de vida, la responsabilidad ambiental intra e intergeneracional.

Transversalidad: por medio del cual, las acciones en pro del ambiente se considerarán y deben ser incorporadas en toda actividad desarrollada en la institución, pero también, se evitan las prácticas nocivas al mismo.

VII. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

7.1 INSTITUCIONAL

FONAVIPO cuenta con la Unidad Ambiental, la cual fue creada el 26 de julio de 2016, según Acuerdo de Junta Directiva No. 7644/977, la ubicación en el organigrama es: Unidad de Línea adscrita a la Dirección Ejecutiva, teniendo un presupuesto aprobado.

Dicha unidad está conformada por personal interno de FONAVIPO, siendo el responsable de la Unidad el Jefe de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción y un Técnico II de la Unidad Administrativa.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 8

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Como también el día jueves 27 de Abril de 2018 , según Acuerdo de Junta Directiva No. 7985/1054 , fue creado la comité de Gestión Ambiental de FONAVIPO , el cual detallan las Unidades que estarán integrando dicho comité.

Las responsabilidades y funciones están establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución así como en las descripciones de puestos

7.2 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Los procesos relacionados al saneamiento ambiental que la Institución realiza son: acciones internas y acciones en proyectos y programa de subsidios para viviendas.

7.2.1 Acciones internas, edificio FONAVIPO:

Los desechos producto de las actividades que se realizan en FONAVIPO se puede clasificar de la siguiente manera:

- a) Papelería y equipo de oficina (papel, cartón, plástico).
- b) Equipos (computadoras, contómetros, calculadoras, teléfonos, sillas, escritorios).
- c) Elementos eliminados en los proyectos habitacionales (material metálico, vallas publicitarias).

Para el tratamiento de estos componentes se promueve los 3 pasos básicos, Reducir, Reutilizar y Reciclar para disminuir la producción de residuos y contribuir con ello a la protección y conservación del medio ambiente; al momento disponer de los residuos, se buscan empresas especialistas en el sistema de reciclaje.

7.2.2 Acciones en proyectos y programa de subsidios para viviendas:

Se realiza campaña de concientización ambiental a los beneficiarios de los proyectos de construcción de viviendas y en los programas de contribuciones.

Charlas de concientización para la conservación del medio ambiente y manejo de los desechos en los proyectos de construcción de vivienda desarrollados por FONAVIPO.

Concientización de la conservación del medio ambiente y manejo de los desechos a beneficiarios del programa de contribuciones.

7.3 CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO

La Unidad Ambiental realiza medición del gasto energético de las instalaciones de FONAVIPO, concientización al personal sobre ahorro de papel y artículos desechables como la reutilización de artículos de plástico, charlas a beneficiarios del programa de contribuciones, sugerencias para el manejo de desechos institucionales.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 9

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

7.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA

El uso eficiente de la energía, a veces simplemente llamado eficiencia energética o ahorro energético, es el objetivo de reducir la cantidad de energía requerida para proporcionar productos y servicios, es por eso que para contribuir a esa eficiencia y ahorro energético en FONAVIPO, se programa realizar este tipo de ahorros dentro de las instalaciones:

- (a) Iluminación eficiente en edificio
- (b) Cambio de iluminación
- (c) Eficiencia en el uso de equipos

7.5 COMPRAS VERDES

Se aplicaran criterios ambientales en la adquisición de materiales biodegradables y equipos eficientes electrónicos, aires acondicionados, papel, y artículos de limpieza todos para beneficiar al ambiente comprando productos que impacten de menor manera al medio ambiente.

7.6 RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

- (a) Se harán informes de evaluaciones y seguimiento de la gestión ambiental.
- (b) Se implementaran sistema de monitoreo para verificar su cumplimiento.

VIII. EL PAPEL DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SINAMA) Y DE LA UNIDAD AMBIENTAL INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.

8.1 Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

Art. 6.- (LMA) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Tendrá los objetivos siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país;

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 10

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

- b) Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público;
- c) Establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;
- d) Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; Y,
- e) Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Compete al Órgano Ejecutivo en el ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, para lo cual dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento el cual será centralizado en cuanto a la normación y descentralizado en cuanto a la operación.

8.2 Funciones del SINAMA:

Artículo 6.- (RLMA) Corresponde al SINAMA:

- a) Coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para lograr los objetivos de la gestión ambiental, contemplados en el Artículo 6, literal a) de la Ley;
- b) Proporcionar detalles para la elaboración del Informe Nacional del Estado del Medio Ambiente del país, de acuerdo con los Arts. 30 y 31 de la Ley; y
- c) Las indicadas expresamente en la Ley.

Artículo 11.- (RLMA) Las instituciones integrantes del SINAMA, informarán clara, oportuna y suficientemente a los habitantes del país por cualquier medio de comunicación, sobre las políticas, planes y programas ambientales, dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de su aprobación, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley.

8.3 Unidades Ambientales

Art. 7.- (LMA) Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 11

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

8.4 Funciones de las Unidades Ambientales.

Artículo 9.- (RLMA) Corresponderá a las Unidades Ambientales:

- a) Supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución;
- b) Apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley;
- c) Recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de su institución;

8.5 Atribuciones de las Unidades Ambientales

Artículo 51.- (RLMA) Las Unidades Ambientales, con relación a la Información Ambiental tendrán las siguientes funciones:

- a) Recopilar y seleccionar la información en materia ambiental que genere la institución a la cual pertenecen, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, (SINAMA);
- b) Mantener informado al Ministerio sobre las solicitudes, autorizaciones e información que suministren a los solicitantes; y
- c) Suministrar al Ministerio la información que le fuere solicitada en las condiciones y calidad necesarias;

IX. LINEAS PRIORITARIAS DE ACCION

Se incorporara las medidas de acción a considerar de parte de la institución con respecto al uso, la protección, conservación y la recuperación de los recursos naturales.

9.1 La Unidad de Desarrollo Institucional, brindará el apoyo de seguimiento a las metas en función de la gestión ambiental que cada unidad establezca.

9.2 La Unidad Administrativa, incorporará en sus gestiones, adquisición de productos no contaminantes, productos generadores de eficiencia energética acciones relacionadas con el manejo y medición adecuada de los desechos Institucionales (reciclaje y separación de basura).

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 12

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

9.3 La Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, velará por aplicación y cumplimiento de la Ley Ambiental en los proyectos de construcción en donde sea aplicable.

9.4 La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, incorporará dentro de sus charlas a las comunidades la concientización del cuidado del medio ambiente.

9.5 La Unidad de Créditos, se orientará a la búsqueda y proyección de productos financieros que motiven la construcción de viviendas amigables con el medio ambiente

X. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El comité de Gestión Ambiental está conformado por las jefaturas de: Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad Administrativa, Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Créditos.

Las funciones de este comité serán las siguientes:

10.1 Formular el plan de trabajo anual del comité e informes teniendo en cuenta las necesidades y expectativas institucionales en materia de gestión ambiental.

10.2 El comité de Gestión Ambiental funcionará como una comisión de trabajo que de manera conjunta y a través de alianzas estratégicas buscará incorporar los temas relacionados con la gestión ambiental en la institución.

10.3 Conformar un Sistema de Gestión Ambiental que permita realizar actividades dentro y fuera de la institución para fomentar la conservación y mejora continua del medio ambiente de manera integrada y organizada.

10.4 Orientar a las unidades organizativas para que sus procesos, productos, servicios y actividades contribuyan al desarrollo sostenible.

10.5 Promover y desarrollar la mejor utilización de los recursos con el empleo de técnicas de ahorro (aire Acondicionado, Iluminación, eficiencia uso de equipo de impresión).

10.6 Mantenerse actualizado sobre las innovaciones que se produzcan en sistemas, modelos y herramientas de la Gestión Ambiental.

10.7 Realizar acciones que promuevan un cambio cultural que favorezca la gestión ambiental institucional y promover acciones de cumplimiento.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 13

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

XI. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Según su competencia, los compromisos que se adquieren son:

11.1 Cumplir con el marco legal y técnico aplicable, en la aplicación de los procesos administrativos, operativos a fin de mejorar la gestión ambiental Institucional.

11.2 Realizar los procesos de compra tomando en cuenta la implementación de compras públicas sostenibles, a fin de contribuir a la eficiente gestión ambiental interna.

11.3 El ahorro eficaz de los recursos institucionales como papel bond, energía eléctrica, agua, combustible, y otros en el proceso del desempeño de cada Unidad Organizativa y aprovechar los residuos resultantes de las actividades propias de la institución.

11.4 Cumplir con las recomendaciones de SINAMA con respecto al manejo de los desechos sólidos (papel y sus derivados, electrónicos, eléctricos, luminarias, especiales y peligrosos).

11.5 Capacitar al personal de la Institución en materia ambiental, contribuyendo a la protección del medio ambiente.

11.6 Realizar campaña de concientización a los beneficiarios de los proyectos de construcción de viviendas y en los programas de subsidio para adquisición de viviendas.

11.7 Charlas de concientización para la conservación del medio ambiente y manejo de los desechos en los proyectos de construcción de vivienda desarrollados por FONAVIPO.

11.8 Las medidas dictadas por la Institución en materia de medio ambiente será de cumplimiento obligatorio para el personal que labora en ella.

XII. SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

FONAVIPO divulgará la presente política, la cual estará disponible para su descarga en su Portal de Transparencia, divulgación interna a las unidades organizativas de la institución para su conocimiento y cumplimiento.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-040
FECHA: NOVIEMBRE DE 2019
REVISIÓN: 0
PAGINA: 14

TITULO: POLITICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

XIII. VIGENCIA

Esta Política fue aprobada en Sesión de Junta Directiva, de fecha 20 de noviembre de 2019, Acta No. JD 1126/1151/11/2019, Acuerdo No. 8304/1126 y entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.



Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA